



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 263 Ejemplares  
20 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Jueves 09 de Marzo de 2023

No. 44

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	
Licitación Pública No MHCP-DAC-LP-001-02-2023.....	2158
Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-001-02-2023.....	2158
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	
Resolución Administrativa N° 032-2023.....	2159
Convocatoria LS-004-2023.....	2159
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD</b>	
Aviso de Licitación N°001/LS-01/ENEL-2023.....	2160
<b>EMPRESA PORTUARIA NACIONAL</b>	
Edicto.....	2160
<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
Resolución No. CD-SIBOIF-1360-1-FEB14-2023.....	2161
<b>LOTERÍA NACIONAL</b>	
Licitación Selectiva LN-001-2023.....	2164
<b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b>	
Licitación Selectiva No. BCN-03-10-23.....	2164
<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>	
RPNDAPS-LITC-RTC-0200-2022.....	2165
<b>COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS</b>	
Edictos.....	2165
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edictos.....	2169
<b>UNIVERSIDADES</b>	
<b>Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León</b>	
Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-7-2023, PAC No. 149-2023.....	2170
<b>Universidad Nacional Politécnica</b>	
Licitación Selectiva # 88-2023.....	2170
Títulos Profesionales.....	2170

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2023-00753 - M. 19903585 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al art. 33, de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y arts. 98 y 99 de su Reglamento General, invitan a todos los proveedores jurídicos o naturales inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la licitación pública, abajo detallada:

Número del proceso	<b>LICITACIÓN PÚBLICA No MHCP-DAC-LP-001-02-2023</b>
Objeto de la contratación	Adquisición de equipo rodante para Edificio Central MHCP
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	Caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este.
Valor del PBC	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 17 de abril del año 2023 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del comité de evaluación para la apertura de ofertas.

Esta adquisición será financiada con Presupuesto General de la Republica del presente año.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 09 de marzo al 14 de abril del año 2023 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de esta licitación pública, a partir del día 09 de marzo al 14 de abril del año 2023, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 06 de marzo del año 2023. **(f) Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

Reg. 2023-00754 - M. 19903823 - Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIONES  
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al art. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	<b>LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-001-02-2023</b>
Objeto de la Contratación	Logística para Eventos del MHCP (Sonido, Toldos, Tarimas y Otros).
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, el día 21 de marzo del 2023 a las 10:00 a.m y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Este servicio, será financiado con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 09 de marzo año 2023 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 09 de marzo al 20 de marzo del 2023 en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m, en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio

Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 06 de marzo del año 2023. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2023-00750 - M. 20066316 - Valor C\$ 190.00

**Resolución Administrativa N° 032- 2023**

**La Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura**, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Decreto N° 71-98, “Reglamento a la Ley N° 290” y sus reformas y Acuerdo Presidencial N° 114-2019 del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 150 del ocho de agosto del dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que mediante **Resolución Ministerial N° 029-2023** del veintisiete de febrero del dos mil veintitrés, se autorizó el inicio al proceso de contratación bajo el procedimiento de **Licitación Selectiva LS-003-2023**, para la “**Adquisición de papel de seguridad para certificación de emisiones vehiculares**”, financiado con fondos provenientes de rentas con destino específico de la República de Nicaragua.

**II**

Que el área requirente ha solicitado la cancelación del proceso de contratación **Licitación Selectiva LS-003-2023**, para la “**Adquisición de papel de seguridad para certificación de emisiones vehiculares**”, expresando que por la alta demanda en las ventas del papel de seguridad y la poca existencia del mismo, surge la necesidad de adquirir el papel de seguridad con carácter de urgencia por medio de un procedimiento de contratación simplificada, con el objetivo de garantizar el suministro a los centros de emisiones vehiculares del país, por lo que, el proceso de contratación debe ser cancelado.

**III**

Que de conformidad con la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, el artículo 51, si durante el desarrollo del procedimiento de contratación administrativa se suscitan situaciones que no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelarla motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia, sin implicar responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante; y que dicha resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación del órgano rector.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confieren las Leyes de la República

de Nicaragua y con fundamento en los Considerandos antes citados y los artículos 51 de la ley N° 737 y 81 del Reglamento General a la Ley N° 737, esta autoridad ministerial.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Cancelar el proceso de contratación bajo el procedimiento de **Licitación Selectiva LS-003-2023**, para la “**Adquisición de papel de seguridad para certificación de emisiones vehiculares**”, financiado con fondos provenientes de rentas con destino específico de la República de Nicaragua.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Comité de evaluación y a todos los oferentes participantes y publíquese en el Portal Único de Contratación y en “La Gaceta”, Diario Oficial.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha. Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once de la mañana, del dos de marzo de dos mil veintitrés. (f) **Ing. Rosa Argentina Guadamuz Castillo**, Secretaria General. Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Reg. 2023-00749 - M. 20066482 - Valor C\$ 95.00

**Convocatoria**

**LS-004-2023**

**“Adquisición de llantas y neumáticos  
para la flota vehicular del MTI”**

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. **034-2023** con fecha **seis de marzo del 2023**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “**Adquisición de llantas y neumáticos para la flota vehicular del MTI**”, a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en dos momentos el primer 50% máximo cinco días hábiles después de la firma del contrato y Orden Compra y el segundo 50% cumplido un mes de la primera entrega teniendo como máximo cinco días hábiles; lo que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a las **10:00:00 a.m. del día lunes 20 de marzo del 2023**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las **10:15:00 a.m. del día lunes 20 de marzo del 2023**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del Contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, jueves nueve de marzo del 2023. (f) **Arq. Graciela García Valenzuela**, Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2023-00729 - M. 19849579 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del 08 de marzo del 2023, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)., el Pliego de Bases y Condiciones. En Cumplimiento al Arto. 33. Ley 737 "Ley de Contrataciones de Sector Público" Arto. 98 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737. El proceso de licitación siguiente:

N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de Chaquetas de Drill para uniformes de trabajadores de ENEL	N°001/LS-01/ENEL-2023	Del 08 al 16 de marzo del 2023. Lugar: Tesorería - ENEL (previo pago C\$ 30)	Fecha: <b>17 de marzo 2023</b> Recepción: 10:20 a.m. Apertura <b>10:30 a. m</b>

(f) **Licenciada Azucena Obando**, Directora División de Adquisiciones. Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL.

2-2

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL**

Reg. 2023-00642 – M. 19215767 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

**CITASE** al Señor Erinaldo Gilberto Alvarado Mairena – Ex Encargado de Bodega y Suministro del Departamento de Operaciones de la Administración Portuaria Bluff/Bluefields (APBB), para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional (EPN), a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la "Auditoría de Cumplimiento a la Administración de Ingresos y Egresos de la Administración Portuaria Bluff/Bluefields (APBB), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021". Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 20 de febrero de 2023. (f) Servidor Autorizado. **Lic. Ana Carolina Eslaquit Centeno**, Asesora Legal Unidad de Auditoría Interna Empresa Portuaria Nacional (EPN).

3-2

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2023-00658- M. 1405523126 - Valor C\$ 665.00

**Resolución No. CD-SIBOIF-1360-1-FEB14-2023  
De fecha 14 de febrero de 2023**

El Consejo Directivo de la Superintendencia  
de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el artículo 55, numeral 4, literal b, de la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, contenida en la Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico), faculta al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras para dictar normas generales en lo que respecta a la compra de cartera de créditos.

**II**

Que de acuerdo a la consideración antes expuesta y con base al artículo 3, numeral 13 y el artículo 10, numeral 1, de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, contenida en la Ley del Digesto Jurídico; y el artículo 53 de la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente,

**CD-SIBOIF-1360-1-FEB14-2023**

**NORMA SOBRE COMPRAS  
Y VENTAS DE ACTIVOS CREDITICIOS**

**CAPÍTULO I  
CONCEPTOS, OBJETO Y ALCANCE**

**Artículo. 1 Conceptos.-** Para los fines de aplicación de las disposiciones contenidas en la presente norma, los términos indicados en el presente artículo, tanto en mayúsculas como en minúsculas, singular o plural, tendrán los significados siguientes:

a) **Entidad compradora:** Persona natural o jurídica domiciliada en el país o en el exterior que compra activos crediticios de instituciones financieras del país.

b) **Entidad vendedora:** Instituciones financieras del país que venden activos crediticios.

c) **Grupo financiero:** Conjunto de personas jurídicas reconocidas como tal por la Ley General de Bancos y la normativa que regula la materia sobre Grupos Financieros.

d) **Instituciones financieras:** Bancos, sociedades financieras y compañías de seguros del país.

e) **Ley General de Bancos:** Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, contenida en la Ley No. 974, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018 y sus actualizaciones.

f) **NIIF 13:** Norma Internacional de Información Financiera para la medición del valor razonable, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, la cual está contenida en el Marco Contable para Instituciones Bancarias y Financieras.

g) **Sociedad Controladora:** Persona jurídica a la que se refiere la normativa que regula la materia sobre Grupos Financieros.

h) **Superintendencia:** Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

i) **Superintendente:** Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

j) **Venta Sustancial:** Ventas por un monto superior al equivalente del veinte por ciento (20%) de la Base de Cálculo del Capital de la entidad vendedora. Se incluyen las ventas realizadas tanto en un solo acto como en actos sucesivos, dentro de un período de los últimos doce (12) meses, cuya sumatoria exceda el porcentaje antes referido.

**Artículo. 2 Objeto y alcance.-** La presente norma tiene por objeto establecer disposiciones para regular las compras y ventas de activos crediticios por parte de bancos, sociedades financieras y compañías de seguros.

Los actos de disposición de activos crediticios que realicen los bancos y sociedades financieras en el marco de las operaciones de crédito con el Banco Central de Nicaragua (BCN), no son materia de la presente norma.

**Artículo. 3 Lineamientos generales que deben cumplir las instituciones financieras en la compra y venta de activos crediticios.-** Las instituciones financieras que decidan comprar o vender activos crediticios deberán cumplir con los siguientes lineamientos generales:

a) Establecer una política para la compra y venta de activos crediticios que incluya entre otros elementos, la metodología para determinar el valor razonable conforme a NIIF 13 y aspectos

legales, normativos, operativos y de tecnología. Dicha política debe ser aprobada por la Junta Directiva de la institución.

b) Establecer un Comité responsable de la aplicación de las normativas y políticas para la compra y venta de activos crediticios, el cual debe organizar, dirigir e informar a la Junta Directiva de todo el proceso de adquisición o venta de estos activos.

c) La información que respalda la metodología para determinar el valor razonable debe estar documentada y sustentada con respecto a las hipótesis o variables utilizadas.

d) La Auditoría Interna debe evaluar el cumplimiento de las normativas y políticas correspondientes para la compra y venta de activos crediticios y remitir el informe al Superintendente a más tardar 30 días después de finalizado el proceso de revisión de cada compra o venta.

Toda la información relacionada con la compra y venta de activos crediticios debe estar a disposición del Superintendente.

## CAPÍTULO II COMPRAS DE ACTIVOS CREDITICIOS

**Artículo. 4 Compra de activos crediticios.-** Las instituciones financieras podrán, previa autorización del Superintendente, comprar activos crediticios, siempre y cuando cumplan con las siguientes disposiciones:

a) Que los activos crediticios se vayan a adquirir a un valor no superior a su valor razonable conforme a lo definido en la NIIF 13, a satisfacción del Superintendente.

En caso que el valor razonable de la compra de los activos crediticios sea menor que el saldo en libros correspondiente al principal del crédito más los intereses por cobrar, menos la provisión por incobrabilidad de cartera de créditos, la diferencia se debe registrar en una cuenta correctora de activo que se diferirá conforme lo establecido en el Marco Contable para Instituciones Bancarias y Financieras.

b) Que los activos crediticios a adquirirse no hayan sido anteriormente vendidos por la institución financiera compradora a la entidad vendedora.

c) Que en el caso que la entidad vendedora sea parte relacionada a la institución financiera compradora, los activos crediticios comprados sean clasificados en categoría de riesgo "A", a satisfacción del Superintendente.

d) Además de cumplir con lo establecido en los literales anteriores, deberán adjuntar a la solicitud de autorización, la información siguiente:

1) Datos generales de la entidad vendedora;

2) Detalle de los activos crediticios a comprar que incluya, entre otros, el Código Único del deudor, No. de cédula de identidad para personas naturales, No. RUC para personas jurídicas, tipo de garantía, saldo, fecha de vencimiento, situación de la deuda, provisión constituida, si la tuviera, y monto total;

3) Propósitos de negocio que justifique la compra;

4) Precio de compra incluyendo su memoria de cálculo;

5) Certificación del punto de acta de la Junta Directiva de la entidad vendedora, en donde conste el acuerdo de venta del activo;

6) En caso que la entidad vendedora sea relacionada a la institución financiera compradora, certificación emitida por la Junta Directiva de la institución financiera compradora, de que la clasificación de la cartera a adquirir corresponde a la categoría de riesgo "A" de conformidad a los criterios establecidos en la normativa que regula la materia sobre Gestión de Riesgo Crediticio, dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia.

7) Evidencia de notificación a los deudores acerca de la venta de los créditos, cuando así se requiera.

8) Proyecto de contrato de compra.

La institución financiera compradora autorizada para los efectos consignados en el presente artículo, deberá tener bajo su custodia los expedientes crediticios de la cartera adquirida, misma que estará sujeta a los criterios de evaluación establecidos en la normativa que regula la materia sobre Gestión de Riesgo Crediticio dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia.

## CAPÍTULO III VENTAS DE ACTIVOS CREDITICIOS

**Artículo. 5 Ventas de activos crediticios.-** Las instituciones financieras podrán vender activos crediticios a entidades compradoras, previo cumplimiento, como mínimo, de todas y cada una de las siguientes disposiciones:

a) La venta no se realiza al crédito ni es financiada directa o indirectamente por la entidad vendedora, y el pago es de contado en efectivo o por valores aceptables conforme a la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones;

b) El contrato de venta contiene una cláusula que indique que los activos crediticios comprados se aceptan en forma irrevocable e incondicional, excluyendo expresamente cualquier compromiso de recompra o reventa, o cualquier adendum o modificación concurrente o posterior al contrato, en forma que se contradigan, directa o indirectamente, dichas condiciones. Se exceptúan los plazos no mayores de noventa (90) días explícitamente pactados para la revisión de los activos crediticios vendidos, en el contexto de transacciones en que participa una entidad internacionalmente reconocida dentro del marco de un convenio aprobado por el Superintendente;

c) El contrato de venta no implica, mediante cualquier mecanismo, que la entidad vendedora asuma, total o parcialmente, el riesgo crediticio de los activos crediticios que hubiesen transferido. Se exceptúan las garantías emitidas por la entidad vendedora, explícitamente pactadas en el contexto de transacciones en que participa una entidad internacionalmente reconocida dentro del marco de un convenio aprobado por el Superintendente;

d) La venta de activos crediticios se realiza a un valor no inferior a su valor razonable (en el sentido definido en la NIIF 13) a satisfacción del Superintendente.

Si el valor de intercambio recibido en la venta de los activos crediticios excede el valor en libros neto de provisiones, el exceso se deberá registrar como una ganancia en venta de activos crediticios en el estado de resultados. Si el valor de intercambio recibido en la venta de los activos crediticios es menor que el valor en libros neto de provisiones, la diferencia se registrará como una pérdida en venta de activos crediticios;

e) La venta cuenta con la autorización expresa de la junta directiva de la entidad vendedora, previa a la firma del contrato correspondiente, contenida en resolución registrada en el libro de actas debidamente firmado, incluyendo explícitamente en dicha resolución la verificación por parte de la junta directiva del cumplimiento de las condiciones contenidas en la presente norma, y la Superintendencia haya recibido certificación de dicha resolución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada y firmada el acta respectiva; y

f) El contrato de venta incluye un listado detallado y específico de todos y cada uno de los créditos vendidos (incluyendo el Código Único del deudor, No. de cédula de identidad para personas naturales, No. RUC para personas jurídicas, tipo de garantía, saldo, fecha de vencimiento, situación de la deuda, provisión constituida, si la tuviera y monto total) y la Superintendencia ha recibido copia notarialmente certificada del contrato completo, incluyendo el listado referido, dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado.

**Artículo. 6 Ventas a partes relacionadas.**- En los casos en que la entidad compradora sea parte relacionada a la entidad vendedora, los activos crediticios vendidos no deben contener préstamos a partes relacionadas de la entidad vendedora.

Cuando la entidad compradora no sea parte del grupo financiero al que pertenece la entidad vendedora, debe existir documentación emitida por una entidad internacionalmente reconocida que, a juicio del Superintendente, certifique suficientemente que se cumplen las condiciones a), b), c) y d) del artículo 5 de la presente norma.

En el caso que la entidad compradora sea parte del grupo financiero al que pertenece la entidad vendedora, ésta debe demostrar a juicio del Superintendente, que el capital consolidado del grupo financiero supervisado excede al capital que se requeriría al grupo en su conjunto, si se le aplicara en forma consolidada la relación de adecuación de capital y su metodología de cálculo exigible por el órgano supervisor del país de origen donde esté domiciliada o

constituida la entidad controladora de dicho grupo financiero, en un monto ampliamente suficiente para absorber sin riesgo cualquier posible pérdida con relación al valor de venta, en la recuperación de los activos crediticios vendidos.

**Artículo. 7 Ventas sustanciales de activos crediticios.**- De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley General de Bancos, la venta sustancial de activos crediticios requerirá de la autorización previa del Superintendente. A estos efectos, además de cumplir con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente norma (este último cuando aplique), se deberá cumplir con lo siguiente:

a) La solicitud de autorización para vender una parte sustancial del balance de la entidad vendedora;

b) Datos generales de la entidad compradora;

c) Detalle de los activos crediticios a vender que incluya, entre otros: el Código Único del deudor: No. de cédula de identidad para personas naturales, No. RUC para personas jurídicas, tipo de garantía, saldo, fecha de vencimiento, situación de la deuda, provisión constituida, si la tuviera, y monto total;

d) Características de la venta;

e) Propósitos de negocios que justifiquen la venta;

f) Precio de venta incluyendo su memoria de cálculo

g) Certificación del punto de acta de Junta Directiva de la entidad vendedora, en el que conste el acuerdo de venta;

h) Certificación emitida por el contador general en la que conste el porcentaje de los activos crediticios a vender;

i) En los casos que corresponda, proyecto de la escritura pública de venta.

**Artículo. 8 Notificación al deudor.**- De conformidad al artículo 122 de la Ley General de Bancos, toda venta de activos crediticios que realicen las entidades vendedoras a personas jurídicas o instituciones no bancarias, deberá previamente ser informada a cada uno de los deudores incluidos en la venta.

#### CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

**Artículo. 9 Provisión por incumplimiento.**- El Superintendente podrá ordenar constituir una provisión de hasta el cien por ciento (100%) del monto de los activos crediticios vendidos o comprados, si la entidad compradora o vendedora no cumple con los requisitos establecidos en la presente norma, sin perjuicio de la imposición de sanciones conforme la normativa que regula la materia sobre imposición de multas. Dicha provisión podrá ser eliminada mediante resolución del Superintendente, cuando considere que fueron superados los incumplimientos que la originaron.

**Artículo. 10 Derogación.-** Se deroga la Norma sobre Compras y Ventas de Activos Crediticios, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-563-1-DIC3-2008, de fecha 3 de diciembre de 2008, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 17, del 27 de enero de 2009.

**Artículo. 11 Vigencia.-** La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(F) Ilegible Magaly María Sáenz Ulloa (F) Ilegible (Luis Ángel Montenegro E) (F) Ilegible Fausto Reyes (F) Ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (F) Ilegible (Ervin Antonio Vargas Pérez). (f) SAÚL CASTELLÓN TÓRREZ, **Secretario Ad Hoc Consejo Directivo SIBOIF.**

### LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2023-00744 - M. 20046629 - Valor C\$ 95.00

### AVISO DE LICITACIÓN

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 98 de su Reglamento General, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al siguiente procedimiento de contratación, a partir del jueves 09 de marzo del año 2023.

Tipo de procedimiento y número	Descripción	Objeto de la contratación
Licitación Selectiva LN-001-2023	Adquisición de consumibles para impresoras de Lotería Nacional.	Adquirir consumibles (tóner, tintas, cintas y cartuchos) para impresoras de Casa Matriz, Ventanillas y Sucursales Departamentales de Lotería Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, el 06 de marzo del 2023. (f) **Seddie Amparo Alvarez Altamirano, Jefa Interina de Adquisiciones. Lotería Nacional.**

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2023-00760 – M. 20090927 – Valor C\$ 95.00

### GERENCIA DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los proveedores del estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-03-10-23, “Servicio de mano de obra de pintura”,** para garantizar el buen estado y cuidado de los edificios en las diferentes instalaciones y sedes del BCN.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **09 de marzo de 2023**, en el portal [www.nicaragua.compra.gob.ni](http://www.nicaragua.compra.gob.ni) y en en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **09 de marzo de 2023 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 03 de marzo de 2023. (f) **Ericka del Carmen González Castillo, Especialista en Adquisiciones I.**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022-03728 - M. 11755136-Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA****CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cero, cero (0200), Folios doscientos sesenta y seis (266) y doscientos sesenta y siete (267), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-259-2022** a favor de la sociedad mercantil **INDEX DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-RTC-0200-2022**

Que vista la solicitud presentada el veintiocho de noviembre del dos mil veintidós por la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar en calidad de Apoderada Especial para Trámites de la sociedad mercantil **INDEX DE NICARAGUA, S.A.** acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintaicinco (35) suscrita el diecinueve de abril del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Martha Verónica Potosme Escorcía, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-259-2022** de Renovación de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-259-2022** de «Modificación y renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo (RA:125-2017) a favor de Index de Nicaragua, S.A.» emitida el doce de octubre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintiocho de noviembre del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación. **SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Index de Nicaragua, S.A.» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas **UTM WGS84 581764 E – 1343896 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual

de 204 746,50 m3. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cuarentaisiete minutos de la tarde del veintiocho de noviembre del dos mil veintidós.- **(F).** - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-259-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del veintiocho de noviembre del dos mil veintidós. **(f) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2023-00684 - M. 19554236 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS****EDICTO  
COM-ED-112-122022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. «Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas» y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 «Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares» y Su Reglamento «Decreto 49-98»:

Hace del conocimiento público que la empresa:

**FMC LATINOAMÉRICA S.A.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**ODYSSEY 60 EC.**

Nombre Común: **PETHOXAMID.**

Origen: **DINAMARCA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día doce del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**(f) Varelly Baldelomar García,** Asesora Legal CNRCST. **(f) Ing. Yelba de los Ángeles López González,** Secretaria Ejecutiva

**CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00568 - M. 28916166 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-001-012023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**PILARQUIM (SHANGHAI) CO. LTD.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**PILARSTOMP 45 CS.**

Nombre Común: **PENDIMETHALIN.**  
Origen: **CHINA.**  
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día diecisiete del mes de enero del año dos mil veintitrés. **(f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST**

Reg. 2023-00628 - M. 19177481 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-025-032022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**JEBAGRO GBMH.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**MERIX 70 WP.**

Nombre Común: **IMAZAPIC + IMAZAPYR.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dos del mes de marzo del año dos mil veintidós. **(f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00629 - M. 19177381 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-026-032022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**JEBAGRO GBMH.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**GARANTEX 40 WP.**

Nombre Común: **MYCLOBUTANIL.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dos del mes de marzo del año dos mil veintidós. **(f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00519 - M. 18382567 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-088-102022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**BASF DE COSTA RICA**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**BELANTY 40 SC.**

Nombre Común: **MEFENTRIFLUCONAZOLE.**  
Origen: **BRASIL.**  
Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día once del mes de octubre del año dos mil veintidós. **(f) Varely Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00520 - M. 18382538 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-089-102022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**BASF DE COSTA RICA**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**MIBELYA 40 SC.**

Nombre Común: **MEFENTRIFLUCONAZOLE + FLUXAPYROXAD.**  
Origen: **ESPAÑA.**  
Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día once del mes de octubre del año dos mil veintidós. **(f) Varely Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00521 - M. 18382548 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-098-112022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**BASF DE COSTA RICA**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**BELYAN 40 SC.**

Nombre Común: **PYRACLOSTROBIN + MEFENTRIFLUCONAZOLE + FLUXAPYROXAD.**  
Origen: **ESPAÑA.**  
Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día nueve del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **(f) Varely Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00638 - M. 19194730 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-011-012023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de

Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**BESTENFELDEN PANAMÁ, S.A.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**BESPROL 20 SC.**

Nombre Común: **CHLORANTRANILIPROLE.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinticuatro del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00639 - M. 19195025 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-010-012023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**BESTENFELDEN PANAMÁ, S.A.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**POMAR 16 EW.**

Nombre Común: **PICLORAM + FLUROXIPYR.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinticuatro del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f)

**Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00640 - M. 19195194 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-115-122022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**BESTENFELDEN PANAMÁ, S.A.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**PAREDON 15 OD.**

Nombre Común: **SPIROTETRAMAT.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST.** (f) **Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00618 - M. 9260353 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-015-022023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:

**PILARQUIM (JIANGSU) CO. LTD.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**PILAROW 24 EC.**

Nombre Común: **CLETHODIM.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinte del mes de febrero del año dos mil veintitrés.  
**(f) Varely Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-00619 - M. 9260370 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-016-022023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

**FORMUNICA.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**HERFACET 25 SC.**

Nombre Común: **QUINCLORAC.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinte del mes de febrero del año dos mil veintitrés.  
**(f) Varely Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 2023-00633 - M. 19189008 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

**JUZGADO LOCAL ÚNICO DE LO CIVIL DE LA PAZ, CARAZO.- CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. LAS ONCE Y CUARENTAY CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.**

La señora **VANIA LUCIA CONRADO MADRIGAL** solicita ser declarada heredera universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante su Difunto padre: **CHESTER LINO CONRADO PARAMO. (Q.E.P.D.)** Conocido como **CHESTER CONRADO PARAMO**, quien al fallecer era dueño en dominio y posesión de una propiedad, que en vida adquirió varias propiedades entre ellas una propiedad ubicada en la Comarca Santa Cruz, jurisdicción territorial de la Paz Carazo, que tiene un área: de 78.166.85 metros cuadrados, equivalentes a 110,873,03 varas cuadradas o de otra manera 11.09 manzanas de cabida **ONCE PUNTO CERONUEVE MANZANAS DE CABIDA**, de la cual tiene la mitad indivisa que es por un área de 5.55 Manzanas **CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO MANZANAS**, ya que las otras eran de su hermano **MILTON JOSE CONRADO PARAMO**, quien a su vez le vendió su parte a la señora **ROSA ALBA GARAY QUINTERO**. Debidamente inscrita en asiento III. Folio 212. Tomo 257. Libro de Propiedades, finca 10.207. Cesión de derechos Reales del Registro Público de la propiedad del Departamento de Carazo. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en la página web del Poder Judicial, para que quien, se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. **JUEZ. DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS. SRIO ALEJANDO CESAR BERMÚDEZ SABALLOS:**

Dado en el Juzgado Local Único de La Paz de Carazo, a las nueve de la mañana del diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés. **(f) DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS. JUEZ LOCAL UNICO CIVIL DE ORALIDAD DE LA PAZ DE CARAZO.**

3-2

Reg. 2023-00634 - M. 19210469 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

ASUNTO: N° 000020-0735-2023CO

La señora **MERCEDES MARIA ALARCON MONTOYA**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **DELFINA MONTOYA**, conocida socialmente como **MARIA DELFINA MONTOYA (Q.E.P.D.)**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o

mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Juzgado Local Único de Esquipulas departamento de Matagalpa Veinte de Febrero del año dos mil veintitrés. - (f) JUEZ UNICA LOCAL DE ESQUIPULAS. - (F) SECRETARIA DE ACTUACIONES. C/C Expediente N° 000020-0735-2023CO

3-2

Reg. 2023-00620 – M. 19159745 – Valor C\$ 435.00

### EDICTO

**JUZGADO LOCAL UNICO DE DOLORES, RAMA CIVIL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. LAS OCHO DE LA MAÑANA.**

El Licenciado RIGOBERTO ANTONIO PARRALES BALODANO en su calidad de apoderado General judicial de la señora WENDY NEREYDA SALINAS ORTIZ, solicita que su representada junto a su hijo de iniciales A.G.A.S, sean DECLARADOS HEREDEROS universales de todos los bienes; derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto esposo DOMINGO OSWALDO ANGULO SEVILLA (QEPD).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.

(F) LIC. CAIRO RAMON CRUZ ARELLANO JUEZ LOCAL UNICO DE DOLORES, CARAZO. (F) LIC. CONCEPCIÓN A GARCIA GONZALEZ SECRETARIA DE ACTUACIONES Asunto No. 93-0785-2022CV

3-2

### UNIVERSIDADES

Reg. 2023-00664 – M. 19210986 – Valor C\$ 95.00

### AVISO

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN** informa la publicación de convocatoria:

**Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-7-2023, PAC No. 149-2023, Adquisición de sistema de audio y luces de escenario de Auditorio Ruiz Avestas a solicitud de Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAN-León**. Que será publicada el día 09 de marzo del año 2023.

Lunes, 27 de febrero del 2023. (f) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEON.

Reg. 2023-00743 - M. 19835736 - Valor C\$ 95.00

Managua, 9 de marzo del 2023.

### AVISO

**Señores Proveedores del Estado  
Sus Oficinas**

**Estimados Señores.**

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación del proceso de Licitación Selectiva # **88-2023 “ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS”**, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente,  
**(F) DRA. LILLIAM DE JESÚS LEZAMA GAITAN  
RECTORA UNP.**

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP4634 – M. 20218241 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el registro Número **762**, Folio **254**, Tomo del registro de títulos **2**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**SOL DE ABRIL GUADALUPE BODÁN MOLINA**. Natural de la República de Nicaragua, con documento de identidad **NO 121-030497-0001L**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren. Es conforme Diriamba Carazo, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP23335 – M. 10282451 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 91, Folio: 46, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades,

se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**KEVIN JOSUE MORALES UREÑA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-290795-0001F, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos,; Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP24574 – M. 6094970 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 281, folio 94, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SCARLET VANESSA TORRES ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 449-230500-1001E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del año 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP00590 – M. 15527642 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 318, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ BENAVIDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad

de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP26527 – M. 544985925 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 612, folio 204, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA ESPERANZA RUIZ PAVÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 408-090786-0002V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del año 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP22579 – M. 28102528 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Sue Helen Salazar Cedeño, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO SUE HELEN SALAZAR CEDEÑO,** natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-757-1445, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3244, Folio 88, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General. \_\_\_\_\_

Reg. 2023-TP03874 – M. 12230972 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 94, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROXANA ISABEL ARGÜELLO SOTO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP01172 - M. 4003688 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 001, folio 001, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**AIDA MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 628-110994-0000T ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01173 - M. 95227919 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 002, folio 001, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**ERNESTO ALFONSO PÉREZ AMADOR**. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 361-220889-0001V ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01174 - M. 4007888 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 003, folio 001, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**JAIRO JOSÉ SOBALVARRO**. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 361-131198-1000H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01175 - M. 4060266 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 004, folio 002, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**JUAN MIGUEL CAMPOS DUARTE.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-290998-0003N ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TITULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01176 - M. 3996179 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 005, folio 003, tomo s III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**LESBIA KARINA ROJAS FERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 361-230699-1000R ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TITULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01177 - M. 95226601 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 006, folio

003, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**LESTER FRANCISCO AMADOR LIRA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-211295-0000D ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TITULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01178 - M. 3977778 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 007, folio 004, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**MARISELA MATUZ OLIVAS.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 128-130297-0001R ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TITULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01179 - M. 3917015 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 008, folio 004, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**MARYINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua,

con documento de Identidad N° 362-010993-0001C ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01180 - M. 3994494 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 009, folio 005, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**MIURELL DEL CARMEN MÉNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 361-131095-0003J ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01181 - M. 985827 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 010, folio 005, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**NOHELIA ESPERANZA LÓPEZ BORGE.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-071196-1001Y ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01182- M. 3971079- Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 011, folio 006, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**OMAR ENRIQUE ORTEGA SOBALVARRO.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-010998-1009S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01183 - M. 9483136 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 012, folio 006, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**RONALD LEONIDAS CASTRO ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 361-220463-0005Q ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **PORTANTO:** le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01184 - M. 3994044 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 013, folio 007, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**SANTA YANIRA RIOS RIOS.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-011198-0000M ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01185 - M. 869920 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 014, folio 007, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**BELKYS ESMIRNA MENDOZA PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-190892-0001Q ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01186 - M. 909888 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 015, folio 007, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**ISIDRA YORLENI BORGE DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-150596-1000B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01187 - M. 655134 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 016, folio 008, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**MIRIAM RAQUEL HUETE SOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-190791-0003R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01188 - M. 4151660 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 018, folio 009, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-211093-0000B ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en

Ciencias de la Computación, **PORTANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Ciencias de la Computación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01189 - M. 864651 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 017, folio 009, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**DAFREN JOSÉ AMADOR CISNEROS.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 361-160800-1003F ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01190 - M. 3872984 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 019, folio 010, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**AXEL JOSÉ RIOS BARQUERO.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-281298-0000C ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01191 - M. 4006415 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 020, folio 010, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**DAVID JARED ORTEGA GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-181092-0001B ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01192- M. 4136750 - Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 021, folio 011, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

**DENIS ANTONIO DÍAZ OBANDO.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 362-160289-0002M. ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes del diciembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.